



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 11 de septiembre de 2023 el Ministro de Economía de la Nación, Sergio Massa anunció dos importantes medidas referidas al Impuesto a las Ganancias. Por un lado, el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional, por el que a partir de octubre de 2023 se elevará el mínimo no imponible en el tributo a \$1.770.000 para beneficiar a 800.000 trabajadores y trabajadoras. Por otro lado, adelantó la remisión de un proyecto de Ley al Congreso de la Nación con el objetivo de eliminar la aplicación del tributo a los salarios comprendidos en la cuarta categoría (rentas del trabajo personal) de la Ley N° 20.628 (texto ordenado Decreto 824/19).

El Decreto que se propone que empiece a regir a partir del primero de octubre de 2023 tiene como finalidad que solo paguen este tributo los ingresos superiores a 15 salarios mínimos vitales y móviles con puestos jerárquicos lo que equivale hoy a 1.770.000. El universo de beneficiarios que se estima es el siguiente:

<b>Actividad</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Porcentaje</b>
Industria manufacturera	153.030	19.13
Defensa, seguridad enseñanza y administración pública	116.005	14.50
Intermediación financiera y servicios de seguros	95.540	11.94
Prestaciones de servicios	64.791	8.10
Servicios de comunicaciones	62.731	7.84
Servicios de transporte y almacenamiento	61.667	7.71
Enseñanza Privada	50.601	6.33
Comercio al por mayor y al por menor	46.567	5.87
Extracción de petróleo, gas y explotación de minas	46.541	5.82
Suministro de electricidad, gas, agua y cloacas	40.445	5.06
Construcción	24.853	3.11
Servicios de Salud Humana	23.269	2.91
Servicios de hoteles y restaurantes	7.162	0.90



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Agricultura, ganadería y pesca	5.210	0.65
Resto de Actividades	1.588	0.20
<b>Total</b>	<b>800.000</b>	<b>100%</b>

**FUENTE: Ministerio de Economía de la Nación**

Por otro lado, el proyecto de ley anunciado propone llevar adelante un histórico reclamo de las y los trabajadores de nuestro país al considerar que el salario no es ganancia.

Por ello, la medida anunciada busca eliminar la cuarta categoría de la ley de impuesto a las ganancias (trabajadores y jubiladas/os), y propone ajustar los mínimos no imposables en enero y julio de cada año, manteniendo los beneficios del 22% de zona desfavorable, para reemplazarlo por un régimen simplificado denominado "mayores ingresos".

A partir de la nueva medida sólo un universo de 90 mil personas seguirán pagando el impuesto a las ganancias. Entre ellos se encuentran los CEOs, gerentes, directores de sociedades, puestos calificados, jubilaciones y pensiones de privilegio y cargos políticos, quienes representan menos del 1% (0,88%) del total de los empleos registrados del país.

Recordamos que el impuesto a las ganancias nació como un tributo a los réditos en 1932, fundado en una situación de emergencia, incorporando al plano tributario nacional este impuesto directo progresivo.

Lo grabado son las ganancias obtenidas por personas humanas, jurídicas o demás sujetos indicados en la ley, definiendo cuatro categorías de rentas a los fines del tributo. A grandes rasgos, tributan las rentas del suelo (Primera categoría), las rentas de capitales (Segunda categoría), las rentas derivadas de beneficios de empresas (Tercera categoría), y las rentas del trabajo personal (Cuarta categoría).

Durante la campaña electoral de 2015, el entonces candidato a presidente Mauricio Macri, prometió eliminar el impuesto a la ganancias, para las y los trabajadores y jubilados. Pero, obviamente esta promesa de campaña NUNCA se cumplió. Y lo que es más grave es que en el Gobierno del presidente Macri se duplicó la cantidad de contribuyentes del impuesto a las ganancias.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Durante los Gobiernos del Presidente Mauricio Macri y del Gobernador Alberto Weretilneck, fue aprobado en la Legislatura de Río Negro, por mayoría del bloque de Juntos Somos Río Negro, la ley 5372 "Ratifica el convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Ejecutivo Nacional, denominado "Consenso Fiscal 2018" firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de septiembre de 2018".

El consenso fiscal de Macri y Weretilneck establecía en su artículo 1° "Derogar a partir del 1 de enero de 2019, toda disposición mediante la que se establezca la exención total o parcial o la deducción de la materia imponible del Impuesto a las Ganancias; excepto las establecidas en la ley del impuesto a las ganancias u otras leyes nacionales". Lo cual implicaba el pago de Impuesto a las Ganancias sobre las remuneraciones de los trabajadores y las trabajadoras estatales de Río Negro. Aplicación que quedó suspendida a través del nuevo consenso fiscal, suscripto en diciembre del 2019 por el Presidente Alberto Fernández.

No podemos dejar de lado que el Ministro de Economía, Sergio Massa reivindicó y reclamó en todo su recorrido político que el salario de las y los trabajadores argentinos no pueden estar sujetos al cobro del impuesto a las ganancias.

Por eso hacemos propias las palabras del Ministro de Economía, que: "el salario no es ganancia sino remuneración".

Por tal motivo, solicitamos a los integrantes de esta Legislatura el acompañamiento de este proyecto, ya que las medidas anunciadas por el ministro de Economía Sergio Massa, impactará de manera positiva tanto en el salario de las trabajadoras y trabajadores como en las economías regionales en todo nuestro país.

Por ello;

**Autores:** Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Pablo Víctor Barreno, Daniela Silvina Salzotto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por el anuncio del Ministro Sergio Massa, respecto a elevar el piso del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias a \$1.770.000 (quince Salarios Mínimos, Vitales y Móviles) a partir del mes de octubre 2023, mediante DNU (Decreto de Necesidad de Urgencia) del Poder Ejecutivo, beneficiando a unos 800.000 trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

**Artículo 2°.-** Al Ministerio de Economía de la Nación, su beneplácito por el anuncio del Ministro Sergio Massa, de la presentación ante el Congreso de la Nación de un proyecto de ley que busca eliminar la cuarta categoría (rentas del trabajo personal) del impuesto a las ganancias. Con esta norma sólo pagarán este impuesto los sectores de mayores ingresos; lo que representa menos del 1% de los empleos registrados en el país.

**Artículo 3°.-** De forma.